

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chinchorro
Servicio Educativo Chinchorro (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		54.225.536
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.404.618
	02	Del Gobierno Central		52.404.618
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		48.221.320
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.687.009
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		2.496.249
	005	Subsecretaría de Educación		40
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.246
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.625
	99	Otros		1.621
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.817.662
	02	Del Gobierno Central		1.817.662
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		278.979
	002	Dirección de Educación Pública		1.538.653
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		54.225.536
21		GASTOS EN PERSONAL	03	42.522.129
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	5.992.940
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.133.502
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	06	1.133.502
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		378.426
	04	Mobiliario y Otros		114.759
	05	Máquinas y Equipos		7.620
	06	Equipos Informáticos		244.799
	07	Programas Informáticos		11.248
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	08	4.198.519
	02	Proyectos	09	4.198.519
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones

03 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chinchorro
Servicio Educativo Chinchorro (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	02

a)	Dotación máxima de personal:		
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos		67.378
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos		37
	- Técnicos en Educación Parvularia		90
	- Otros Asistentes de la Educación		28
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación		1.705
c)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		35.626
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		8.829
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
f)	Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)		
	- N° de Personas		205
	- Miles de \$		101.704
<p>Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.</p>			
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		331.966
05	Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educativos dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.		
06	Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.		
07	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Chinchorro y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
<p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educativos y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p>			
<p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>			
08	Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educativo, entre otros, para suplir establecimientos educativos en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educativo, lo que será		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chinchorro
Servicio Educativo Chinchorro (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	02

determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.